

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 095-2012/SBN**

San Isidro, 18 de septiembre de 2012

**VISTOS:**

El Informe Especial N° 00134-2012/SBN-OPP-NBB y el Informe N° 07-2012/SBN-OAF-SAPE;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante la Resolución N° 061-2012/SBN, de fecha 21 de mayo de 2012, modificado por la Resolución N° 069-2012/SBN, de fecha 18 de junio de 2012, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con la finalidad de regular las relaciones laborales que mantiene con su personal sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada, adecuado a las funciones asignadas a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, orientado a optimizar la gestión institucional;

Que, el artículo 72° del RIT señala que la encargatura es la acción administrativa de personal a través de la cual se encargan temporalmente las funciones propias del jefe, director o titular responsable de un órgano, unidad orgánica o área de la SBN, cuando aquellos se encuentren ausentes. El procedimiento, condiciones y efectos de las encargaturas se sujetarán a lo que disponga la Entidad para tal efecto, conforme a la normatividad correspondiente;

Que, en tal sentido, resulta necesario regular las condiciones a las que se sujetan las encargaturas de personal, respecto al diferencial remunerativo que le corresponde al trabajador encargado solo por el ejercicio del cargo, siempre que la plaza se encuentre vacante;

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 039-91-TR y en uso de la atribución conferida por el artículo 10° y el inciso r) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 15° del Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 061-2012/SBN, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

*"Artículo 15°.- Los trabajadores de la SBN gozan de todos los derechos y beneficios previstos en la legislación vigente y específicamente, de los siguientes:*

*(...)*

*r) El trabajador encargado de una jefatura, dirección o cargo similar o de mayor nivel tendrá derecho a percibir el diferencial remunerativo que le corresponde solo por el ejercicio efectivo de dicho cargo, siempre que la plaza se encuentre vacante y el encargo exceda los treinta (30) días calendario.*

*s) Otros derechos que estén establecidos en la Constitución y la normatividad vigente."*

**Artículo 2°.-** Encargar a la Secretaría General que disponga la presentación de la modificatoria del "Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 039-91-TR.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional, así como la entrega de un ejemplar de la modificatoria del "Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales" a los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de su presentación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.

**Regístrese y comuníquese.**

  
**SONIA MARÍA CORDERO VÁSQUEZ**  
**SUPERINTENDENTE**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**

